

# Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas



El Gobierno de España ha creado, mediante el Real Decreto-ley 25/2020, un nuevo fondo de 10.000 millones de euros para apoyar a las empresas estratégicas afectadas por la pandemia

## ¿Qué es el Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas?

<b>Naturaleza</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Fondo <b>sin personalidad jurídica propia</b></li><li>Vocación <b>temporal</b></li><li>Puede <b>ser suprimido</b> por orden del Ministerio de Hacienda</li><li>Adscrito a la <b>Administración General del Estado</b></li><li><b>Gestionado por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)</b>, mediante un Consejo Gestor</li></ul>	<i>Apoyo temporal que podrá otorgarse hasta el 30 de junio de 2021, o en la fecha posterior que pudiera establecerse dentro del Marco Temporal establecido por la Comisión Europea</i>
<b>Dotación e importes</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Tendrá una dotación de <b>10.000 millones de euros</b></li><li>Dotación presupuestaria <b>para 2020 de 3.000 millones de euros</b></li><li><b>Importe mínimo por inversión de 25 millones de euros</b>, salvo casos excepcionales</li><li><b>No existe importe máximo</b> por inversión</li></ul>	<i>No puede implicar una mejora del patrimonio neto respecto del registrado a 31 de diciembre de 2019. Se valorará positivamente la incorporación de otros instrumentos y acreedores.</i>
<b>Tipo de instrumento</b>	<ul style="list-style-type: none"><li><b>Cualquier tipo de instrumento</b> y flexibilidad para entrar en la estructura de capital: préstamos participativos, deuda convertible, suscripción de acciones o participaciones sociales o cualquier otro instrumento de capital, otorgamiento de préstamos o suscripción de deuda privilegiada, ordinaria o subordinada, asegurada o sin garantía</li></ul>	<i>Se aplicarán unos márgenes a la remuneración mínima aprobada por la Comisión Europea para el Marco Temporal</i>
<b>Salida del Estado</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>El Consejo Gestor deberá elaborar un <b>plan de desinversión de la participación estatal</b></li><li>El <b>reembolso de la participación adquirida</b> se efectuará al precio de recompra que resulte mayor entre (i) el precio de mercado o (ii) la inversión original, a su valor nominal, incrementada por una remuneración anual de 200 puntos básicos, más la remuneración mínima aprobada en el Marco Temporal</li></ul>	<i>Se trata de financiación de último recurso para compañías que necesitan dinero y no han podido obtener otras alternativas de financiación</i>

## ¿Cuáles son los criterios de elegibilidad?

- Empresa no financiera**, con domicilio y principales centros de trabajo en España.
- Empresa **fuera del concepto de “empresa en crisis”** fijado en la normativa europea
- Justificar que, en ausencia de apoyo del Fondo:
  - La empresa **cesaría en su actividad** o tendría graves dificultades para mantenerse en funcionamiento.
  - El cese forzoso de actividad tendría un **elevado impacto negativo sobre la actividad económica o el empleo**.
  - La empresa no tendría viabilidad a medio y largo plazo. La solicitud de apoyo debe acompañarse de un plan de viabilidad para superar la situación de crisis.
- No haber solicitado la declaración de concurso voluntario**, haber sido declarada insolvente, hallarse declarada en concurso (salvo que se haya aprobado un convenio), estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada concursalmente, sin que haya concluido el período de inhabilitación.
- No haber sido condenada a la **pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones** o ayudas públicas o por delitos contra el patrimonio público o delitos urbanísticos.
- No haber **incumplido ningún contrato con la Administración**, que hubiera dado lugar a la resolución culpable del contrato.
- Hallarse al **corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones** o ayudas públicas.
- Hallarse al **corriente a 31 de diciembre de 2019 de las obligaciones tributarias o de la Seguridad Social**.

El presente documento ha sido preparado a efectos de orientación general sobre materias de interés y no constituye asesoramiento profesional alguno. No deben llevarse a cabo actuaciones en base a la información contenida en este documento, sin obtener el específico asesoramiento profesional. No se efectúa manifestación ni se presta garantía alguna (de carácter expreso o tácito) respecto de la exactitud o integridad de la información contenida en el mismo y, en la medida legalmente permitida. PricewaterhouseCoopers, S.L., sus socios, empleados o colaboradores no aceptan ni asumen obligación, responsabilidad o deber de diligencia alguna respecto de las consecuencias de la actuación u omisión por su parte o de terceros, en base a la información contenida en este documento o respecto de cualquier decisión fundada en la misma.

© 2020 PricewaterhouseCoopers, S.L. Todos los derechos reservados. "PwC" se refiere a PricewaterhouseCoopers, S.L, firma miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited; cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente.

## ¿Cómo es el proceso de inversión por parte del Fondo?

PwC puede ofrecer un asesoramiento integral a las empresas en el proceso de inversión del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas, dando respuesta y solución a las potenciales cuestiones que se planteen



## ¿Cuándo debe iniciarse el proceso?

Cuanto antes, ya que **un buen diseño de la fase inicial es clave** para (i) optimizar las opciones de ser elegible por parte del Consejo Gestor de la SEPI; y (ii) garantizar el éxito y rapidez de la ejecución posterior del proceso

## ¿Cómo podemos ayudarle en este fase inicial?

Nuestro objetivo es convertirnos en su asesor de confianza a lo largo de todo el proceso

**#1**

**Entendimiento de la situación del negocio:** análisis de la liquidez de la empresa y de las alternativas financieras, incluyendo la inversión del Fondo, entre otras

**#2**

**Análisis de requisitos de elegibilidad:** revisión de alto nivel del cumplimiento de los requisitos exigidos para ser considerado elegible bajo los criterios del Fondo

**#3**

**Diseño de la tesis de inversión y preparación de la documentación necesaria** para la revisión por parte del Consejo Gestor de la SEPI

**#4**

**Acompañamiento integral en el proceso** hasta el cierre de la operación

El presente documento ha sido preparado a efectos de orientación general sobre materias de interés y no constituye asesoramiento profesional alguno. No deben llevarse a cabo actuaciones en base a la información contenida en este documento, sin obtener el específico asesoramiento profesional. No se efectúa manifestación ni se presta garantía alguna (de carácter expreso o tácito) respecto de la exactitud o integridad de la información contenida en el mismo y, en la medida legalmente permitida. PricewaterhouseCoopers, S.L., sus socios, empleados o colaboradores no aceptan ni asumen obligación, responsabilidad o deber de diligencia alguna respecto de las consecuencias de la actuación u omisión por su parte o de terceros, en base a la información contenida en este documento o respecto de cualquier decisión fundada en la misma.

© 2020 PricewaterhouseCoopers, S.L. Todos los derechos reservados. "PwC" se refiere a PricewaterhouseCoopers, S.L, firma miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited; cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente.

# Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas



Como punto de partida del proceso, proponemos la revisión de cada oportunidad de inversión y el análisis de los requisitos de elegibilidad por parte de PwC

Realizaremos un análisis sistemático de elegibilidad de la empresa basado en fuentes públicas de información, reforzado con información facilitada por la dirección a través de sus cuentas anuales 2019 y un formulario que nos permita entender de forma cualitativa y cuantitativa el impacto económico de la COVID-19 y el cumplimiento con los requisitos del Fondo

Son necesarias las **Cuentas Anuales 2019** para el cálculo de ratios...



...la información debe completarse con un formulario de análisis cualitativo que permita definir el carácter estratégico de la inversión

Contamos con **experiencia previa reciente** en la realización de este tipo de análisis. Hemos asesorado a entidades financieras y a empresas en la revisión de los criterios de elegibilidad para la **obtención de avales del ICO/COVID-19**

## Soporte y credibilidad ante el mercado

El equipo de PwC Business Recovery Services (Restructuring & Debt Advisory) es el asesor de referencia, tanto de empresas como de financiadores, en periodos de incertidumbre y crisis



**Enrique Bujidos Casado**  
Socio responsable de BRS  
enrique.bujidos@pwc.com



**David Mellado Ramírez**  
Socio responsable de Legal  
david.mellado.ramirez@pwc.com



**Francisco García Oliva**  
Socio BRS  
francisco\_jose.garcia.oliva@pwc.com



**Ignacio Marqués del Pecho**  
Socio BRS  
ignacio.marques.delpecho@pwc.com

### PwC Business Recovery Services

Un equipo multidisciplinar con más de 50 profesionales liderados por 8 socios y directores especializados en la gestión de empresas en situaciones especiales, y con todo el apoyo de un equipo legal especializado.



**+€2,7bn de deuda nueva o refinanciada desde 2017**



**Hemos asesorado en más de 50 procesos de refinanciación y financiación desde 2017**



**Alto nivel de interlocución con otros organismos públicos como ICO, SAREB, etc.**

El presente documento ha sido preparado a efectos de orientación general sobre materias de interés y no constituye asesoramiento profesional alguno. No deben llevarse a cabo actuaciones en base a la información contenida en este documento, sin obtener el específico asesoramiento profesional. No se efectúa manifestación ni se presta garantía alguna (de carácter expreso o tácito) respecto de la exactitud o integridad de la información contenida en el mismo y, en la medida legalmente permitida. PricewaterhouseCoopers, S.L., sus socios, empleados o colaboradores no aceptan ni asumen obligación, responsabilidad o deber de diligencia alguna respecto de las consecuencias de la actuación u omisión por su parte o de terceros, en base a la información contenida en este documento o respecto de cualquier decisión fundada en la misma.

© 2020 PricewaterhouseCoopers, S.L. Todos los derechos reservados. "PwC" se refiere a PricewaterhouseCoopers, S.L. firma miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited; cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente.